



EXPTE Nº: CS/9999/1100854935/18/PA

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por la Dirección de Gestión del Área de Salud I, Servicio de Suministros, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA REALIZAR EL CRIBADO NEONATAL DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL ÁREA DE SALUD I MURCIA OESTE**, por importe **735.239,55 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. La clasificación exigida a los participantes
3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99
8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes



9. Exigencia de garantía provisional, art.106
- 10.Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107
- 11.Excepcionar el plazo de garantía, art.210
- 12.Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa del contrato
- 2.- Informe de insuficiencia de medios, en el supuesto de tratarse de un contrato de servicios, art.116.4

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA REALIZAR EL CRIBADO NEONATAL DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL ÁREA DE SALUD I MURCIA OESTE**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD